

**EXIME PAGO DE PATENTE COMERCIAL A LA
FUNDACION DE HOGARES SAN VICENTE
DE PAUL.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 4142 /

Independencia, 24 AGO 2018

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Ord. N° 009378 de fecha 26 de diciembre de 2007 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Prov. N° 695, de fecha 09 de agosto de 2018 del Sr. Administrador Municipal; carta de don Francisco Velasco Echazarreta, Gerente General Sociedad de San Vicente de Paul; D.A.E. N° 4048, de fecha 20 de agosto de 2018, que nombra en el cargo de Secretario Municipal Subrogante a don Juan Arredondo Barrios; lo establecido en el art. 27 del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

EXÍMASE del pago de patente comercial a la Fundación de Hogares San Vicente de Paul, Rut: 70.269.900-2, por corresponder a persona jurídica sin fines de lucro que realiza acciones de beneficencia y de ayuda mutua a sus asociados, según lo establece el Art. 27 del Decreto Ley 3.063/79.

No se eximirán el resto de los derechos municipales correspondientes a lo establecido en el art. 7 de la Ley de Rentas Municipales, los que deberán ser pagados dentro de los plazos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.



JUAN ARREDONDO BARRIOS
GEÓGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JOB/job.-

TRANSCRITO A:

Control - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos
Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente